



RES. CDECO N° 248/18

EXPEDIENTE N° 6704/04

Salta, 3 DE AGOSTO DE 2018

VISTO: La nota del Cr. Eduardo A. Tejerina mediante la cual solicita se modifique el régimen de equivalencia entre las materias Administración de Personal I y II con Gestión de Empresas, en razón de no tener contenidos similares a partir de la modificación del programa de la última asignatura nombrada, y ;

CONSIDERANDO:

Que se estableció el Régimen de equivalencias de asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, planes de estudios 2003, según se indica en el Anexo II de la Res. CDECO N° 905/06 ratificada por la Res CS N° 603/06 y en la Res.CDECO N° 465/07.

Que se estableció el Régimen de equivalencias de asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración y Contador Público Nacional, planes de estudios 2003, según se indica en el Anexo III de la Res. CDECO N° 905/06 ratificada por la Res CS N° 603/06 y en la Res.CDECO N° 465/07

Que por Res. CDECO N° 776/09, ratificada por Res. CS 551/09 se aprobó el texto ordenado del Anexo II y Anexo III de la Res. CDECO N° 905/16 ratificada por el CS N° 603/06 y de las Res. CDECO N° 465/07 y CDECO N° 713/08

Que por Res. CDECO N° 459/11 se dejó sin efecto la Res. CDECO N° 776/09 y estableció el Régimen de equivalencias de asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, planes de estudios 2003, según se indica en el Anexo II y Anexo III

Que por Res. CDECO N° 318/15 se aprobó el programa de la asignatura Gestión de Empresas, para adecuarse a los contenidos mínimos establecidos por la Res. CS N° 321/03 que aprueba el plan de estudios 2003 de la carrera de Contador Público Nacional.

Que en consecuencia el Cr. Eduardo A. Tejerina, responsable de las materias Gestión de Empresa y Administración de Personal I-II, solicita se deje sin efecto la equivalencia por no corresponder.

Que el Consejo Directivo aprobó el dictamen de Comisión de Docencia N° 305/18 que obra a fs. 163 en su reunión ordinaria N° 10/18 de fecha 31/07/2018

POR ELLO en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTICULO 1. DEJAR SIN EFECTO, en el Anexo II de la Res. CDECO N° 459/11, las equivalencias parciales entre las asignaturas Gestión de Empresas de la carrera de Contador Público Nacional y Administración de Personal I y Administración de Personal II de la carrera de Licenciatura en Administración, a partir de la fecha de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el exordio.





Universidad Nacional de Salta




Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

ARTICULO 2. DEJAR SIN EFECTO, en el Anexo III de las Res. CDECO N° 459/11, las equivalencias parciales entre las asignaturas Administración de Personal I y Administración de Personal II de la carrera de Licenciatura en Administración y Gestión de Empresas de la carrera de Contador Público Nacional, a partir de la fecha de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3. Hágase saber al Cr. Eduardo Alberto Tejerina, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y demás interesados, para su toma de razón y demás efectos.

nv
ew


Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

